GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

AÑO C - TOMO DLXXXVII - **Nº 211**
CORDOBA, (R.A.), LUNES 2 DE DICIEMBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJRSF-M 51/2013 - Jesús María, 30 de Octubre del 2013 - VISTO, este expediente Nº S.F.R.S.F.N°0018/2013, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.2 del Art. 45 del CTP, de la firma contribuyente CONDOMINIO GAGLIARDI NORMA MARTINEZ MARIA M GRIBAUDO JOSEFA Y MACCHIERALDO ANA M, inscripta en el ISIB bajo el Nº 212-276651y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70768155-8 con domicilio tributario en calle AV. 25 DE MAYO N° 944, de la Localidad de SAN FRANCISCO, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 21-05-2013. CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 16-08-2013 - Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo 2011 (01-02-04-05-06-07-08-09-10-11-12), 2012 (01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12) y 2013 (01) dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.-Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP).Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Cuatrocientos cada una ($ 400.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. - Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente CONDOMINIO GAGLIARDI NORMA MARTINEZ MARIA M GRIBAUDO JOSEFA Y MACCHIERALDO ANA M. una multa de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 9600,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2º, del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 y Modificatorias. ARTICULO 2º .- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación – Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal – Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA ($ 40,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Córdoba N° 249 de la Ciudad de Jesús María o a la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada. Cra.BIONDI ALEJANDRA JEFA DE SECCION RG 1833/12 JUEZ ADMINISTRATIVO RG 1851/12 DELEGACION JESUS MARIA – D.G.R

5 días – 30875 – 6/12/2013- s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° SJRSF-M 0047/2013 - Jesús María, 25 de Octubre del 2013 - VISTO, este expediente Nº S.F.R.S.F.N°0041/2013, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.2 del Art. 45 del CTP, de la firma contribuyente TEALDI CLAUDIO FABIAN T TEALDI CARLOS ALBERTO , inscripta en el ISIB bajo el Nº 280-460052y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 3071187780-7 con domicilio tributario en calle ENTRE RÍOS N°1720, de la Localidad de SAN FRANCISCO, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 04-06-2013. CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 16/08/2013. Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo 2011 (06-07-08-09-10-11-12), 2012 (01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12) y 2013 (01) dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Cuatrocientos cada una ($ 400.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas

tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente TEALDI CLAUDIO FABIAN T TEALDI CARLOS ALBERTO una multa de PESOS OCHO MIL ($ 8000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2º, del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 y Modificatorias. ARTICULO 2º .- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación – Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal – Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA ($ 40,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Córdoba N° 249 de la Ciudad de Jesús María o a la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada. Cra.BIONDI ALEJANDRA JEFA DE SECCION RG 1833/12 JUEZ ADMINISTRATIVO RG 1851/12 DELEGACION JESUS MARIA – D.G.R

5 días – 30873 – 6/12/2013 – s/c.-

ANEXO I DEL ACTA NRO 4 DE LA JUNTA ELECTORAL CÓRDOBA DEL PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL TITULARES:

DE LA PEÑA JUAN CARLOS, DNI: 6.512.931;
ALBERIONE NANCY, DNI: 25.247.165;
JUAN FERNANDO BRÜGGE, DNI: 16.157.274;
MANDLI, MIRTA, DNI: 12.023.522;
GARCÍA SAGÚES FERNANDO, DNI: 13.961.504;
BANEGAS IRMA ELENA DEL VALLE, DNI: 2.519.781;
ALTAMIRA, NICOLÁS, DNI: 17.628.817;
OROZCO LUCIANA VIRGINIA, DNI: 34.441.025;
RIZO HUGO ISMAEL, DNI: 18.583.671;
ROMERO MARÍA ALICIA, DNI: 5.697.645;
SUAU ATILIO, DNI: 6.682.422;
RUCKAUF, GABRIELA MARIA DEL VALLE, DNI: 14.920.781;
BORELLO TADEO, DNI: 10.544.397;

JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL SUPLENTES:

BRÜGGE, FEDERICO ANDRES, DNI: 37.195.225;
BORELLO MARÍA PILAR, DNI: 25.757.271;
MARTÍNEZ LEANDRO GABRIEL, DNI: 29.252.669;
BLANCO ELEONORA EMILSE, DNI: 33.381.434;
ALBERIONE, JUAN BRITANICO, DNI 7.968.497;
PINO, NILDA BEATRIZ, DNI 25.919.442;
SARRÍA, SANTIAGO, DNI: 7.799.962.

COMISIÓN REVISORA DE CUENTA:

TITULARES:

DUBINI MARIO ATILIO, DNI: 6.476.564;
MANZUR MARIA EUGENIA, DNI: 13.963.207;
VILLAGOMEZ RAMIRO EDUARDO, DNI: 24.692.740.

SUPLENTES:

GARIGLIO MARÍA TERESA, DNI: 4.964.819;
COCORDANO MARIO RENE, DNI: 16.565.523.

TRIBUNAL DE CONDUCTA:

TITULARES:

ARGENTINO PORCEL DE PERALTA, DNI: 6.458.220;
VELAZQUEZ, RAMON OMAR, DNI: 6.493.953;
CASTRO MARÍA DE LAS NIEVES, DNI: 11.668.431.

SUPLENTES:

SANTIAGO DE LA PEÑA, DNI: 22.222.219;
OJEDA, ALCIRA NICOLASA, DNI: 2.244.437.

CONVENCIONALES PROVINCIALES

DEPARTAMENTO CAPITAL:

TITULARES:

MONTERO CARLOS SANTIAGO, DNI: 6.509.063;
PINZÁN ISABEL DOMINGA, DNI: 6.325.174;
ZAMORA, BERTA ROSA, DNI: 2.985.667;
LARROCA GABRIELA SUSANA, DNI: 24.385.113;
OROZCO MARIO GUILLERMO, DNI: 12.994.907;
CORNAGLIA, VIVIANA CECILIA, DNI: 22.663.350;
NIETO PABLO MARTIN, DNI: 25.842.821; VIALE, CLAUDIO MARTIN, DNI: 7.989.102;
VELAZQUEZ JUAN PABLO, DNI: 22.035.914;
RIEGO, FRANCISCO LUIS, DNI: 14.365.670.

SUPLENTES:

ASINARI, OSCAR CELESTINO, DNI: 6.434.201;
BRÜGGE MARÍA INÉS, DNI: 11.558.019,
BERTERO, MARTA MARIA ANGELA, DNI: 3.747.055;
MANZUR ANGEL FRANCISCO, DNI: 14.747.858;
BOVARI, WALTER HUGO, DNI: 14.798.663;
RIBODINO NORMA BEATRIZ, DNI: 33.117.945.

DEPARTAMENTO SANTA MARIA:

TITULARES:

MARTINEZ ROBERTO LUIS, DNI: 6.447.260;
JOSE MARIA NAZAR, DNI: 13.384.547.

DEPARTAMENTO COLON:

TITULARES:

GIMENEZ GLADYS ESTHER, DNI: 1.726.993;
CAPARROZ MANUEL, DNI: 7.956.180.

SUPLENTES:

MALDONADO MARIA YOLANDA, DNI: 11.646.139.

DEPARTAMENTO SAN JUSTO:

TITULARES:

PESCE, MIGUEL ANGEL, DNI: 12.219.680;
GOIRAN ANA MAGDALENA, DNI: 22.123.500.

SUPLENTES:

ÑAÑEZ LUCIANA EDITH, DNI: 33.537.780;
ÑAÑEZ MARCELO GABRIEL, DNI: 16.840.714.

DEPARTAMENTO JUÁREZ CELMAN:

TITULARES:

BEROS ROBERTO ANTONIO, DNI: 7.994.653;
SISI ROSA FELISA, DNI: 13.220.709.

DEPARTAMENTO RIO CUARTO:

TITULARES:

NIETO RICARDO MARIO, DNI: 6.651.310;
ALMEIDA IRENE CECILIA, DNI: 5.213.355.

SUPLENTES:

MENTUCCI ALEJANDRO DAVID, DNI: 26.026.169.

DEPARTAMENTO PUNILLA:

TITULARES: DE LILLO NICOLAS, DNI: 17.286.240;
CICCOLINI PATRICIA BEATRIZ, DNI: 13.698.676

GERMAN ANTONIO CONTRERAS
ABOGADO
M.P. 1-31315
C.S.J.N. Tº 66 Fº 354

Jorge Minvo Gero

PABLO M. NIETO
APODERADO
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

N° 30764 - S/C.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-086145/2007 PERALTA EFRAIN BONABENTURA - PERALTA JOSE AMADO VICTOR Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PERALTA EFRAIN BONABENTURA DNI N° 6.390.411 Y por PERALTA JOSE AMADO VICTOR DNI 7.952.613 sobre un inmueble de 1 Ha ubicado sobre Camino Público a La Salada, Puesto de Pucheta, Pedania Timón Cruz, Departamento Río Primero, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Faraoni, en su costado Sur con Camino publico a La Salada, en su costado Este con Faraoni y en su costado Oeste con Escuela Provincial Sargento Cabral siendo titular de la cuenta N" 23123406419 FARAONI JORGE EMILIO Y de la cuenta W 250212232803 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA y CREDITO cita a los titulares de cuenta mencionados a los titulares registrales FARAONI JORGE EMILIO Y ESTADO PROVINCIAL DE CORDOBA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u Oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 03/10/2013. Art. 14, 1 er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral el plazo perentorio de sesenta (60) dias computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 25186 – 6/12/2013 – s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJRSF-M 52/2013 - Jesús María, 30 de Octubre del 2013 - VISTO, este expediente Nº S.F.R.S.F.N°0034/2013, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.2 del Art. 45 del CTP, de la firma contribuyente AZURA S.R.L. (EN FORMACIÓN), inscripta en el ISIB bajo el Nº 280-309451y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71151428-3 con domicilio tributario en calle PJE. LISANDRO DE LA TORRE N° 064, de la Localidad de SAN FRANCISCO, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 29-05-2013. CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 16-08-2013 - Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo 2011 (01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12), 2012 (01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12) y 2013 (01) dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Cuatrocientos cada una ($ 400.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82º del ya mencionado texto legal EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente AZURA S.R.L. (EN FORMACIÓN). una multa de PESOS DIEZ MIL ($ 10000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2º, del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 y Modificatorias. ARTICULO 2º .- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación – Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal – Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA ($ 40,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Córdoba N° 249 de la Ciudad de Jesús María o a la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada. Cra. BIONDI ALEJANDRA JEFA DE SECCION RG 1833/12 JUEZ ADMINISTRATIVO RG 1851/12 DELEGACION JESUS MARIA – D.G.R

5 días – 30874 – 6/12/2013 - s/c.-

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA

RESOLUCIÓN N° 8615 - Córdoba, 30 de Octubre de 2013. Ref.: Expte. N° 0045-016051/2012.- VISTO: El expediente de referencia, en el que los titulares del inmueble no han presentado impugnación a la tasación efectuada por este Consejo, por lo que debe procederse de acuerdo a lo estipulado por la Ley 5330 en su art22, constituir Tribunal Administrativo; CONSIDERANDO: Que el caso se encuentra dentro de lo previsto en las Leyes 5330 y 6394; POR ELLO: Atento al Acta de Tratamiento Interno de Directorio N° 344713 y, al Dictamen N° 182/13 de Asesoría Legal; EL DIRECTORIO DEL CONSEJO GENERAL DE TASACIONES en ejercicio de sus atribuciones RESUELVE: Art 1°. CONVOCAR a Tribunal Administrativo que prevé el Art. 19° de la Ley N° 5330 para que dictamine sobre la tasación del inmueble considerado, Art.2°.- DESIGNAR al Vocal del Directorio Ing, Agr GUSTAVO E. PIGNATA, como integrante por parte del Consejo de Tasaciones, del Tribunal Administrativo que por este acto se convoca. Art. 3°. COMUNÍQUESE a los propietarios a fin de que comparezca su Representante Técnico, en el término de Ley, a integrar el Tribunal Administrativo referido en el Art. 1° de la presente Resolución, y' Archívese.-

5 días – 30810 - $$$ - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJRSF-M 53/2013 - Jesús María, 05 de Noviembre del 2013 - VISTO, este expediente Nº S.F.R.S.F.N°0029/2013, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.2 del Art. 45 del CTP, de la firma contribuyente LAS RUEDAS S.R.L, inscripta en el ISIB bajo el Nº 201103452y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71010630-0 con domicilio tributario en calle BVRD FULVIO SALVADOR PAGANI N° 2049, de la Localidad de ARROYITO, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 28-05-2013.CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 02-09-2013 - Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo 2011 (02-03-04-05-06-08-09-10-11-12), 2012 (01-02-04-05-06-07-08-09-10-11-12) y 2013 (01) dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Cuatrocientos cada una ($ 400.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente LAS RUEDAS S.R.L. una multa de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 8800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2º, del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 y Modificatorias. ARTICULO 2º .- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación – Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal – Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA ($ 40,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad

bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Córdoba N° 249 de la Ciudad de Jesús María o a la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada. Cra.BIONDI ALEJANDRA JEFA DE SECCION RG 1833/12 JUEZ ADMINISTRATIVO RG 1851/12 DELEGACION JESUS MARIA – D.G.R

5 días – 30876 – 6/12/2013 - s/c.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

PRÓRROGA DE LICITACIÓN PUBLICA – OBRA: DUPLICACIÓN DE CALZADA AUTOVÍA RUTA NACIONAL N° 19 – VARIANTE KM. 691 Y VARIANTE PIQUILLÍN – TRAMO: ESTACIÓN DE PEAJE MONTECRISTO – INICIO VARIANTE RÍO PRIMERO – DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO – EXPEDIENTE N° 0045-016678/13 - PRORRÓGASE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA ANTES REFERIDA, PARA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2013, MANTENIÉNDOSE EL LUGAR Y LA HORA PREVISTOS EN EL LLAMADO ORIGINAL. Expediente Nª 0045 – 016678/13

N° 31256 – s/c.-

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA

ASUNTO: COMPRA DE 1 (UNA) TOPADORA CON MOTOR DE 200 HP DE POTENCIA - EXPEDIENTE: Nº 0045-016592/13 - PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.662.000,00 - APERTURA: 26 DE DICIEMBRE DE 2013 - HORA: DOCE (12:00) - AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445 – SALON DE ACTOS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – VENTA DE PLIEGOS: MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE N° 3344/6 - SUCURSAL 900 – CATEDRAL – BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – INFORMES: SECRETARIA GENERAL - 1º PISO - AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445, CÓRDOBA, DE 08:30 A 13:30 HS. - LUGAR DONDE DEBERAN SER PRESENTADAS LAS OFERTAS: EL MISMO DIA Y HASTA LA HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS PRECIO DEL PLIEGO:$ 1.500,00 SELLADO DE LEY $ 65,00.

3 días - 31116 – 4/12/2013 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/2013 - EXP. N° 649/2013

OBJETO: Adquisición de TRES (3) tanques de almacenamiento, tipo glicol - capacidad 20m3, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos .Villa María", de acuerdo a las Términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. LUGAR DE APERTURA Y CONSULTA DE PLIEGOS: D.G.F.M. Departamento Abastecimiento y Aduanas, CABILDO 65 – 3° Piso - Ciudad Autónoma de Bs. As. - TEL: (011) 4779-3122. RETIRO DEL PLIEGO: de lunes a viernes de 09.30 a 17.30 hs. Hasta el 03 DE ENERO del 2014 inclusive. CONSULTA: de lunes a viernes de 09.30 a 17.30 hs. Hasta el 07 DE ENERO del 2014 inclusive. PRESENTACIÓN DE OFERTA: de lunes a viernes de 09.30 a 17.30 hs. Hasta el14 DE ENERO del 2014 a las 12:00 hs. VALOR del PLIEGO: Sin costo. OPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Podrá ser consultado o retirado con el fin de presentar a cotizar, ingresando con usuario y contraseña al sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar,Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". APERTURA: 14 DE ENERO de 2014 a las 12:00 Hs.

2 días – 30543 – 3/12/2013 - $ 614,54

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIVIENDA

Licitación Pública Nº 09/2013

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 10 (DIEZ) VEHÍCULOS NUEVOS – CERO KILÓMETRO – MODELO 2014" (Ocho Automóviles - tipo Sedan Tri cuerpo y Dos Utilitarios tipo - Pick Up, doble Cabina) RECEPCIÓN DE SOBRES PROPUESTAS: Hasta las 12:00 horas del día de la Apertura en la División Contrataciones - Departamento Económico Financiero de la Dirección de Vivienda. FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 16 de Diciembre del 2013, a las 12:30 horas en la División Contrataciones - Departamento Económico Financiero de la Dirección de Vivienda, sito en Humberto Primero Nº 467 – 1er. Piso – Córdoba. CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: División Contrataciones – Departamento Económico Financiero de la Dirección de Vivienda de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas. Hasta el día 13 de Diciembre del corriente año. – Te. 0351-4341590/95 – int. 107 PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.500.000 - VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00

5 días – 31145 – 6/12/2013 - s/c.

MUNICIPALIDAD VILLA MARIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION

LICITACION PÚBLICA Nro. 20/13

El INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA (provincia de Córdoba) llama a LICITACION PÚBLICA para contratar la obra "CONSTRUCCION PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO SAN MARTIN" de la ciudad de Villa María. OBRA FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 894.843,75 (Son: pesos ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos). VENTA DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en Mendoza 852 ciudad de Villa María, hasta el viernes 13 de diciembre a las 13:00 hs. VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos ($1.500.-). PLAZO PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día jueves 19 de diciembre de 2013 a las 09:00hs. en Mendoza 852, ciudad de Villa María. APERTURA DE LAS OFERTAS: el día jueves 19 de diciembre de 2013 a las 12:00hs. en la sede del IMI sita en Mendoza 852 de la ciudad de Villa María. VILLA MARIACRECE.

N° 31320 - $ 307,80.-

MUNICIPALIDAD VILLA MARIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION

LICITACION PÚBLICA Nro. 19/13

El INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA (provincia de Córdoba) llama a LICITACION PÚBLICA para contratar la obra "CONSTRUCCION PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO "LAS PLAYAS" de la ciudad de Villa María. OBRA FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 894.843,75 (Son: pesos ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos). VENTA DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en Mendoza 852 ciudad de Villa María, hasta el viernes 13 de diciembre a las 13:00 hs. VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos ($1.500.-). PLAZO PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día jueves 19 de diciembre de 2013 a las 09:00hs. en Mendoza 852, ciudad de Villa María. APERTURA DE LAS OFERTAS: el día jueves 19 de diciembre de 2013 a las 11:00 hs. en la sede del IMI sita en Mendoza 852 de la ciudad de Villa María. VILLA MARIA CRECE.

N° 31319 - $ 307,80.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS.

CONTRATACION DIRECTA N° 418/2013

OBJETO: CONTRATAR SEGURO PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS TERMINADOS. LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Departamento Compras- Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs. VALOR DEL PLIEGO: sin costo. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Laboratorio de Hemoderivados- Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba - Departamento Compras - en días hábiles hasta el 11 de diciembre de 2013 a las 12 Horas. APERTURA: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS - Departamento Compras, en la dirección citada el 11 de diciembre de 2013 a las 12 Horas.

2 días – 30979 – 3/12/2013 - $ 391,18

BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS - ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA, INSUMOS Y RESMAS DE PAPEL PARA EL BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SA

-Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Gerencia de Logística, sita en calle Humberto Primo 670 Piso 3 Torre Fragueiro - Complejo Capitalinas de la Ciudad de Córdoba, **el día 12 de Diciembre de 2013 las 12:00 hs**

-Pliegos disponibles a la venta: Hasta el día 11 de Diciembre de 2013 inclusive.

-Aclaraciones: Se admitirán por parte de los oferentes – adquirentes de Pliegos - requerimientos de aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos hasta el día **06 de Diciembre de 2013 ***

- Adquisición de Pliegos:
1) Gerencia de Logística: calle Humberto Primo N° 670 Piso 3 – Torre Fragueiro – Complejo Capitalinas de la Ciudad de Córdoba.
2) Sucursal Buenos Aires: calle Bartolomé Mitre N° 335 / 41 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3) En Sucursal Rosario: calle Santa Fe N° 1098 de la Ciudad de Rosario

- Valor del Pliego: $ 3.000.- - (Pesos: Tres mil)
- Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. o bien haber iniciado el trámite de inscripción – Rogamos consultar su situación actual en: Oficina de Recepción de Ofertas. Teléfono: (0351) 420-7512
- Sitio Web: www.bancor.com.ar

*** El presente se rige por los términos y condiciones contenidos en los Pliegos.**

bancor BANCO DE CÓRDOBA

3 días - 31154 - 4/12/2013 - $ 1040,40.-

MUNICIPALIDAD VILLA MARIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION

LICITACION PÚBLICA Nro. 18/13

El INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA (provincia de Córdoba) llama a LICITACION PÚBLICA para contratar la obra "CONSTRUCCION PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO "LA CALERA" de la ciudad de Villa María. OBRA FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 894.843,75 (Son: pesos ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos). VENTA DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en Mendoza 852 ciudad de Villa María, hasta el viernes 13 de diciembre a las 13:00 hs. VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos ($1.500.-). PLAZO PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día jueves 19 de diciembre de 2013 a las 09:00hs. en Mendoza 852, ciudad de Villa María. APERTURA DE LAS OFERTAS: el día jueves 19 de diciembre de 2013 a las 10:00 hS. en la sede del IMI sita en Mendoza 852 de la ciudad de Villa María. VILLA MARIA CRECE.

N° 31318 - $ 307,50.-

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Concurso de Precios: (Decreto Nro. 988-2013)

Objetivo: Adquisición Cintas Transportadoras para Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Bell Ville (de acuerdo al Pliego General y Particular de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Solicitud de Admisión) Precio del Pliego: $ 500 (pesos quinientos). Presupuesto Oficial: $ 320.000 (pesos trescientos veinte mil). Apertura de sobres de propuestas: 19 de diciembre de 2013 - 10.00 hs.- Asesoría Letrada - 10 Piso Palacio Municipal - 25 de Mayo 19 - 2550 - Bell Ville - Córdoba. Consultas e Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Palacio Municipal- 25 de Mayo 19 - 2550 - Bell Ville - Prov. Córdoba - Te!' 03537-415288¬415207-415223

2 días – 30771 – 3/12/2013 - $ 288.-

MUNICIPALIDAD VILLA MARIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION

LICITACION PÚBLICA Nro. 17/13

El INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA (provincia de Córdoba) llama a LICITACION PÚBLICA para contratar la obra "CONSTRUCCION PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO "FELIPE BOTTA" de la ciudad de Villa María. OBRA FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 894.843,75 (Son: pesos ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos). VENTA DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en Mendoza. 852 ciudad de Villa María, hasta el viernes 13 de diciembre a las 13:00 hs. VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos ($1.500.-). PLAZO PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día jueves 19 de diciembre de 2013 a las 09:00hs. en Mendoza 852, ciudad de Villa Maria. APERTURA DE LAS OFERTAS: el dia jueves 19 de diciembre de 2013 a las 09:00 hS. en la sede del IMI sita en Mendoza 852 de la ciudad de Villa María. VILLA MARIA CRECE

N° 31317 - $ 308,70.-

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA

ASUNTO: ADQUISICION DE 3 (TRES) MOTONIVELADORAS DE 14.500 KG - EXPEDIENTE: Nº 0045-016591/13 - PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.300.000,00 - APERTURA: 26 DE DICIEMBRE DE 2013 - HORA: DIEZ (10:00) - AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445 – SALON DE ACTOS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – VENTA DE PLIEGOS: MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE N° 3344/6 - SUCURSAL 900 – CATEDRAL – BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – INFORMES: SECRETARIA GENERAL - 1º PISO - AVDA. FIGUEROA ALCORTA 445, CÓRDOBA, DE 08:30 A 13:30 HS. - LUGAR DONDE DEBERAN SER PRESENTADAS LAS OFERTAS: EL MISMO DIA Y HASTA LA HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS PRECIO DEL PLIEGO:$ 1.500,00 SELLADO DE LEY $ 65,00.

3 días - 31115 – 4/12/2013 - s/c.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

LICITACION PUBLICA N° 31/2013 - Expte 0025258/2013

Objeto: " ADQUISICION E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL DIRECTO PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS (Segundo Llamado)" Informe Comisión Pre Adjudicación: Ofertas Aceptadas: Renglón N° 1 -Philips Argentina SA (30-50052723-0) monto Ofertado $1.792.968 Fundamento: Menor Precio (Orden mérito N° 1) -Griensu SA (30-52649846-8) monto ofertado $2.098.300 - Fundamento: Menor Precio (Orden de Mérito N° 2) Opcionales Renglón N° 1: -Philips Argentina SA (30-50052723-0) monto total Ofertado $ 742.878 Fundamento: Insuficiencia Presupuestaria -Griensu SA (30-52649846-8) monto total Ofertado $ 718.026 Fundamento: Insuficiencia Presupuestaria Facultad de Ciencias Médicas Dirección de Compras (10 piso Pabellón Perú - Cdad Universitaria-Cba) Mail: direccion_compras@fcm.unc.edu.ar - Tel- Fax: 0351-4334424/4030 - Horario 8 a 14 hs

N° 30797 - $ 197,20

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCIÓN REGIONAL CÓRDOBA

Licitación Pública N° 44/13 - Expte. Nro. 1-257524-2013

Objeto: Servicio integral de limpieza con desinfección y movimiento de bultos en edificios que ocupan la Dirección Regional Córdoba y la Dirección Regional Aduanera Córdoba. Costo del Pliego: sin valor. Lugar, día y horario de consulta y/o retiro de pliegos: AFIP-DGI - Dirección . Regional Córdoba - Sección Administrativa, sita en Bv. San Juan W 325. Piso 10°, de la ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba, en días laborales de 08:00 a 16:00 hs., hasta el 13/12/2013 a las 11:00 hs, - Tel. 0351-4546612/4546817, E-mail: spaz@afip.qob.ar .. Lugar, día y hora de apertura de ofertas: AFIP-DGI- Dirección Regional Córdoba - Sección Administrativa: Bv, San Juan W 325. Piso 10° de la ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba. Día JUEVES . 19/12/2013- Hora: 11:00.

2 días – 30115 – 3/12/2013 - $ 372,80

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

PODER LEGISLATIVO

AUDIENCIA PÚBLICA LEGISLATIVA

PRESUPUESTO, CÓDIGO TRIBUTARIO Y LEY IMPOSITIVA 2014

Visto:... Y Considerando:... La Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba en su carácter de Presidenta de la Legislatura Provincial Decreta: Art. 1°.- Convócase a Audiencia Pública Legislativa, en los términos del artículo 1º inciso a) de la Ley Nº 9003 y sus modificatorias, a los efectos de que personas jurídicas y de existencia visible eleven sus opiniones, consideraciones, observaciones u objeciones que consideren de interés referidas a los proyectos de ley de Presupuesto General de la Provincia para el año 2014, modificaciones al Código Tributario Provincial (Ley Nº 6006 T.O. 2012 y modificatorias) y a otras leyes y Ley Impositiva para el año 2014.- Art.2°.-... a) La Audiencia Pública Legislativa se desarrollará en el Palacio Legislativo, sito en calle Deán Funes nº 92 de la ciudad de Córdoba, el día lunes 2 de diciembre de 2013 desde las 9:30 horas, b) Los proyectos de ley de los que se trata son el Presupuesto General de la Administración previsto para el año 2014, adecuaciones al Código Tributario Provincial y modificación a otras leyes y la Ley Impositiva Anual para el año 2014. c) Se invita a entidades vinculadas a las ciencias económicas, entes gremiales, empresariales, sociales, ONG y todas las que se consideren con interés en hacer saber su opinión a la Legislatura en lo referente a los tres proyectos, también a especialistas en temas económicos, tributarios, financieros y en las actividades políticas, sociales, etc. que deseen realizar sus aportes, quienes deberán elevar a la Legislatura un memorial escrito y detallado sobre los conceptos requeridos. d) Cada entidad podrá estar representada por no más de 2 miembros.- Los arts. 3 y 4 son de forma.- Fdo.: Cra. Alicia Mónica Pregno– Presidenta Legislatura de Córdoba; Guillermo Arias–Secretario Legislativo.

2 días – 31085 – 2/12/2013 – s/c.-

POLICIA DE CORDOBA
Unidad Regional Departamental Calamuchita

La Unidad Regional Departamental Calamuchita notifica que mediante Resolución N° 477/2013 del Ministerio de Seguridad de fecha 25 de Octubre de 2013, con relación a Expediente identificado como N° 0002-0299922/2013, Resuelve: Articulo 1°: Acéptase, a partir del 8 de abril de 2013, la renuncia presentada por razones particulares, por el señor Juan Pablo Torres (M.I. N° 29.253.880 – Clase 1982) en el grado de Agente de la Policía de Córdoba, conforme a lo dispuesto por el Artículo 75 inciso “d” de la Ley 9728. Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese. Resolución N° 477, obra en el centro sello Oval Ministerio de Seguridad – Córdoba, obra en margen izquierdo sello con firma de Master. Alejandra Monteoliva, Ministra de Seguridad, Provincia de Córdoba. Queda Ud. Formalmente notificado.

5 días – 30667 – 5/12/2013 - s/c

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

LLAMADO REGULARIZACION ADMINISTRATIVA y TRIBUTARIA CEMENTERIO MUNICIPAL LA CUMBRE – DTO Nº 1009/2013. INTIMASE a los titulares, y/o quienes se crean con derecho sobre la concesión de espacio de cementerio Categoría: PARCELA en Cementerio Municipal de La Cumbre identificada como: Sección 101 Nº 53; Sección 101 Nº 105; Seccion 102 Numero 6; Sección 102, Numero 26; Sección 102 Numero 41; Sección 102 Numero 47; Sección 102 Numero 58; Sección 102 Numero

62; Sección 102 Numero 71; Sección 102 Numero 73, Sección 102 Numero 83; Sección 102 Numero 74; Sección 102 Numero 75; Sección 102 Numero 78; y de concesión de espacio en Cementerio Municipal de La Cumbre Categoría NICHO identificada como : Sección 3 Numero 47; Sección 7 Numero 297; Sección 4 Numero 99; Seccion 6 Numero 56; Sección 6 Numero 235; Sección 2 Numero 87 plazo perentorio de 5 días hábiles contados a partir del último día de publicación del presente decreto, procedan a regularizar su situación administrativa y tributaria con este Municipio, bajo apercibimiento de exhumación de los restos inhumados en un todo conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 03/87.- DOMICILIO: Corrientes Nº 40 - La Cumbre- Horario: Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas.-

3 dias – 31096 – 3/12/2013 - $ 558,60.-

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Secretario de Faltas Gravísimas cita a comparecer para receptársele declaración indagatoria en el Sumario Administrativo Expte. N° 1002308 (ex S.A. 368/09) al Sargento ANSELMO WALTER DAVID NANINI D.N.I. 17.533.341, quien deberá comparecer en carácter de URGENTE por ante esta sede del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario sito en Av. Richieri equina Gob. Roca, de Va. Revol Anexo días hábiles en el horario de 11:00hs. a 18:00hs., bajo apercibimiento de continuarse el trámite en su ausencia (art. 45 del R.R.D.P. vigente Decreto 1753/03 y modif.).

5 días – 30359 – 4/12/2013 - s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el marco del Sumario Administrativo Expte. N° 1006073, ha resuelto NOTIFICAR a través de edictos en el Boletín Oficial conforme el Art. 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial la siguiente resolución: RESOLUCIÓN "A" N° 2704/13. CORDOBA, 29 de Octubre de 2013, Y VISTO... y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Articulo 1°: DISPONER la BAJA POR CESANTÍA de la Subayudante María Cecilia Candelaria Sánchez, D.N.I. N° 32.745.890, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por la comisión de la falta disciplinaria de naturaleza gravísima prevista en el Art. 10, Inc. 24 del Dcto. N° 25/76, configurativa del incumplimiento a los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, Incs. 11 y 12 de la Ley N° 8231. Artículo 2°: COMUNÍQUESE a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Presidente Dr. Martín José Berrotarán, Dr. Carlos M. Cornejo, Vocal.

5 días – 30346 – 4/12/2013 - s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Sr. Secretario por Actuaciones de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, corre VISTA (art. 72 del R.R.D.P. (Anexo "A" del Decreto Nro. 1.753/03 y modif.) al Agente GERMAN GASTON DIAZ D.N.I. N° 33.881.530, con último domicilio conocido en calle Viamonte N° 112 Villa María, para que en el término fatal de (05) cinco días hábiles administrativos presente alegato del Informe Cierre del Sumario Administrativo Nro. 1006961 (EX S.A. 176/10) que a continuación se transcribe INFORME DE CIERRE DE SUMARIO Señores Integrantes del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario: PLANTEO: El Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones, en el Sumario Administrativo N° 1006961 (ex S.A. 69/11), encontrándose adjuntados los expedientes N° 207/10 y 26/12 en función de lo previsto en el Art. 71° del R.R.D.P. (Anexo "A" del Decreto 1753/03 y Modif.), comparece y dice que estima que se ha concluido la investigación del presente Sumario seguido en contra de: I) INDIVIDUALIZACION DEL IMPUTADO: RENZO JONATAN PALACIOS, D.N.I. N° 34.227.159 de 24 años de edad, nacido el día 16/03/1989 en la ciudad de Dean Funes, empleado policial con la jerarquía de Agente, y una antigüedad en la repartición policial de cuatro años, que ingresó a la policía 16/12/2009, y en la actualidad se encuentra revistando en situación Pasiva, acreditando su identidad mediante el, por el hecho que a continuación se relata: II) EL HECHO: DESCRIPCION DEL PRIMER HECHO: Con fecha 20/02/2010, alrededor de las 02:00 hs., el Oficial Subinspector FRANCO TULA adscripto al Comando de Acción Preventiva de Dean Funes, a cargo del móvil policial matrícula interna 5520, fue comisionando a constituirse en calles Solis y Av. Argentina de esa ciudad, lugar donde habría varios sujetos que estarían consumiendo bebidas alcohólicas. Al arribar observó a seis sujetos sentado al lado de dos motocicletas, los que ingerían un liquido del interior de una botella de plástico cortada a la mitad que se iban pasando entre todos los presentes, por lo que seguidamente procede a identificar a estas personas, tomando conocimiento así que uno de ellos era el investigado, Agente RENZO JONATAN PALACIO D.N.I. N° 34.227.159, además de constatar que la botella contenía un liquido oscuro que se trataría de vino tinto mezclado con una gaseosa. Asimismo el personal actuante observó a un costado de los presentes, dos (02) botellas de vino marca Don Ernesto, una llena y la otra vacía; una gaseosa marca Suwitty con medio litro aproximadamente y una botella de cerveza marca Brama casi vacía. Por lo que procedió a la aprehensión de los causantes, y traslado de los mismos primeramente al Hospital Local donde el Dr. Rubén Blanca m.p. 25359/6 constató "halitosis alcohólica", inclusive en el Agente PALACIO y finalmente quedaron alojados en la dependencia policial local, iniciándose las Actuaciones Contravencionales N° 50/10 p.ss.ii. al artículo 69° del CFV. SEGUNDO HECHO: Con fecha 23/05/2010, alrededor de las 06:10 horas, cuando el ciudadano CARLOS GABRIEL ALTAMIRANO regresaba de trabajar, caminando por calle 27 de Abril de la localidad de Villa del Totoral, frente del local bailable "NOVAK", observó un grupo de cinco jóvenes, dirigiéndose uno de ellos hacia su persona increpándolo, a la vez que le habría manifestado "yo a vos te conozco, yo a vos te lleve preso"..., no obstante ello ALTAMIRANO habría continuado caminando, manifestando que no quería tener problemas, pero unos metros más adelante, es agredido por los cuatro sujetos restantes con golpes de puño y punta pies, por lo reaccionó gritando que le dejen de pegar, situación que llamó la atención de una pareja que se encontraba próxima al lugar, quienes se acercan al agredido y le facilitaron el aparato celular para que llamara al 101. Seguidamente se hizo presente un móvil policial, pero los sujetos ya no se encontraban, trasladando a AL TAMIRANO al hospital local donde le diagnosticaron "lesiones trauma cráneo facial". Posteriormente el damnificado se constituyó ante la dependencia policial con la finalidad de formular la denuncia correspondiente, reconociendo en el lugar a un grupo de jóvenes que se encontraban en la guardia de prevención de la Dependencia, como sus agresores, quienes habían sido trasladador por la Oficial Ayudante ERIKA GIMENEZ, alrededor de las 06:35 horas, mientras patrullaban en el móvil policial 5532, tras el llamado del damnificado, siendo identificado uno de ellos como el investigado Agente RENZO JONATAN PALACIO D.N.I. N° 34.227.159, quien se encontraba junto a ERIK AARON MIRANDAY (18), CARLOS ISMAEL MIRANDA (18) Y DIEGO JAIME (19). Por lo sucedido se iniciaron las actuaciones sumariales N° 122/10, las que se encuentran en trámite ante la Fiscalía de la ciudad de Jesús María a cargo de la Dra. Patricia Dimeglio en relación a las actuaciones sumariales N° 122/10, dispuso imputar al incoado del delito de lesiones Leves. TERCER HECHO: Con fecha 01/02/12, siendo alrededor de las 17:00 hs., el Oficial Ayudante MARCOS GOROSITO, personal adscripto a la Patrullaba Preventiva de la ciudad de Deán Funes, a cargo del móvil policial matrícula interna 5994, es comisionado a constituirse en calle Juramento N° 200 barrio José Hernández de la ciudad de Dean Funes, donde habría tres sujetos consumiendo estupefacientes. Al arribar al lugar junto con Oficial Principal MARCOS MIZZAU a cargo del móvil matrícula interna 5993, para reforzar el control, observan a tres sujetos sentados sobre un tronco de un árbol, por lo que al proceder a entrevistar a los mismos, se les solicitó que exhibieran lo que tenían en los bolsillos, circunstancias en que uno de ellos retira del interior de su bolsillo, un envoltorio de papel cuadrado color gris metalizado conteniendo en su interior un polvo de color blanco, pero éste se encontraba reticente al control, por lo que en un momento dado y en forma sorpresiva el sujeto reacciona, propinando un golpe de puño al Principal Mizzau, para posteriormente emprender su huida, logrando el Oficial GOROSITO interceptarlo a varias cuadras del lugar, siendo identificado como el Agente RENZO JONATAN PALACIOS M.I. N° 34.227.159, mientras que los acompañantes resultaron ser LUIS MANUEL CONTRERAS y EMANUEL JAIME. Posteriormente, todos fueron trasladados a la Comisaría de Deán Funes, lugar donde quedaron alojados, consignando que el médico policial constató la lesión al Oficial Principal MIZZAU y le otorgó siete (07) días de curación y dos (02) días de inhabilitación para el trabajo, promoviendo este la acción penal correspondiente, labrándose la actuaciones Judiciales N° 137/12 ante la Fiscalía de Instrucción de la Ciudad de Dean Funes, las que se encuentran actualmente en trámite. III) LA PRUEBA: Obran en el presente Sumario los siguientes elementos probatorios: TESTIMONIAL: ERIKA GIMENEZ (fs. 80); EZEQUIEL ZANGOY (fs. 81)0. MANUEL MARQUEZ (fs. 208); Sargento 1° MARCELO QUINTEROS (fs.209/21 O); LUCAS CONTRERAS (fs. 211); Oficial Principal MARCOS MIZZAU (fs. 212/213); Oficial Subinspector MARCOS GOROSITO (fs. 214/215); Cabo Primero ALIO CHUMINATTI (fs. 216/217); ROSANA DEL VALLE MARTINEZ (fs. 218 a 220); DOCUMENTAL, INSTRUMENTAL E INFORMATIVA: Parte de Novedades N" 11/10, procedente de la U.R.D. Ischilin (fs. 01-03); Copia de Certificado médico EXPEDIDO POR EL Dr. RUBEN BLANCA (fs. 02 - 04); copia del Sumario N" 50/10 iniciado en la Comisaría de Dean Funes (fs. 15 a 69); Nota N° 070 de Villa el Totoral (fs. 75); Copia de libro de guardia de la Comisaría de Villa el Totoral (fs.85 a 91); copia del Sumario N" 122/10 (fs. 94 a 113); Nota N" 591 de la Comisaría de Villa del Totoral (fs. 114); copia de la sentencia contravencional número UNO (fs. 116/117); planilla de constancia de servicio del encartado (fs. 122 /123); oficio judicial de la Fiscalía de Jesús María (fs. 124); Parte de Novedades N" 04/12 producido por la U.R.D. Ischilín (fs. 131/132); Nota N° 289 procedente de la División Sumarios Administrativos de la URD. Ischilin (fs. 147); concepto funcional BUENO emitido por la Comisario IRIS PEREYRA (fs. 164); copia del libro de novedades de la Comisaría de Dean Funes (fs. 166 a 182 y 195 a 205); Parte de Novedades N° 11/10 de la U.R.D. Ischilin (fs. 183); Nota de la División Sumarios Administrativos de la ciudad de Dean Funes (fs. 206/207); Oficio Judicial procedente del Juzgado de Control Niñez Juventud Penal Juvenil y Faltas; (fs. 222 a 226); Aministrativamente revista en situación pasiva desde el 01/02/2012 (fs. 135 a 142) y demás constancias obrantes en el actuado. IV) DECLARACIÓN DEL IMPUTADO: En oportunidad de prestar declaración por el hecho que se le atribuye -con los recaudos del artículo 57° del R.R.D.P. (Anexo "A" Dcto. 1753/03 y Modif.), el imputado RENZO YONATHAN PALACIOS, manifestó a (fs. 233/234) "se abstiene a seguir declarando." ANÁLISIS V) OPINIÓN FUNDADA Y ENCUADRAMIENTO DE LA FALTA: El análisis del plexo probatorio reseñado, permite a esta Secretaría, tener por acreditada la existencia material del hecho enrostrado y la participación responsable del imputado RENZO YONATHAN PALACIO en la comisión del mismo de la forma relacionada. En efecto, del minucioso análisis efectuado sobre la prueba colectada surge en referencia al primer hecho que con fecha 20/02/2010 a las 02:00 horas aproximadamente, el oficial Inspector FRANCO TULA del Comando de Acción Preventiva de Dean Funes, junto con el Cabo EUGENIO YANCE a cargo del móvil policial matrícula interna número 5520, fue comisionado por la Central de Radio, para que se constituya en calle Solis y Avenida Armada Argentina, ya que había un grupo de jóvenes consumiendo bebidas alcohólicas. (fs. 01) Una vez en el lugar, el personal actuante observó sobre la vereda de una vivienda deshabitada, a seis sujetos, los cuales se hallaban ingiriendo en una botella cortada una bebida de color oscuro, con aroma a alcohol -vino tinto-, una botella de cerveza marca BRAHMA, casi vacía, una gaseosa marca switty conteniendo medio litro del líquido, y dos cajas de vino tinto marca DON ERNESTO, una

llena y la otra vacía, por ello procede a identificar a los masculinos, siendo CANO ABEL (18), AMADO PERALTA (19), CARLOS SORIA (15), YAMIL CESAR (19), ERIC MIRANDAY (18) y el investigado RENZO PALACIO, todos con halitosis alcohólica, procediendo, primeramente TULA a hacer cesar la falta y trasladar a los citados hacia la comisaría local, previo a pasar por el Hospital local, donde fueron atendidos por el Dr. RUBEN BLANCA M.P. N° 25359/6 quien les constata la halitosis etílica de los aprehendidos. (ver fs. 14 a 30). Por lo sucedido se declaró responsable al investigado del artículo 61° del C.FV consumo de bebidas alcohólicas. Por lo sucedido el Subcomisario Luis Zapata, dispuso imponer la pena de cinco días de ARRESTO en SUSPENSO. Cabe consignar que el Juez JOSÉ SMITH del Juzgado de Control Niñez, Juventud, Penal Juvenil y Faltas dictó el sobreseimiento total art. 39 del CFV y art. 350 inc. 4 del C.P.P. por prescripción de la Acción Penal. (fs. 48/49 -57 a 59 - 116/117) Esto quedó comprobado mediante actas de inspección ocular que obra en el presente expediente, además de certificado médico expedido por el Dr. RUBEN BLANCA, quien fue el que constató halitosis etílica al sumariado, además de la declaración del personal policial interviniente. (fs. 04) Es dable mencionar que por este hecho, con fecha 20/02/10 mediante Resolución N° 56/10, PALACIOS fue colocado en situación pasiva, el tiempo que permaneció detenido. (fs. 06 a 10). En cuanto al segundo hecho se pudo establecer que el ciudadano CARLOS AL TAMIRANO, se presentó ante la Comisaría de Villa Del Totoral y denunció que siendo alrededor de las 06:10 horas, en momento en que se encontraba saliendo del boliche bailable denominado NOVAK, donde actuaba el grupo bailable LA GOZADERA. Una vez en calle 9 de Julio y 27 de Abril, es que se cruzó con un grupo de masculinos, manifestándole uno de ellos textualmente ... "yo a vos te conozco, yo a vos te lleve preso" ... , pero como este no contestó, siguió su rumbo, pero inmediatamente es atacado por cuatro sujetos, quienes le propinaron golpes de puño y punta pies, por lo que al gritar pidiendo que pararan con la golpiza, atrajo la atención de una pareja, que se encontraba en el lugar, siendo el joven EZEQUIEL SANGOY quien llamó al 101 haciéndose presente la unidad móvil y atendiendo al denunciante. Cabe consignar que al damnificado se lo traslado al hospital local, donde fue atendido por la Dra. GENTIL, quien le extendió el certificado médico donde le diagnosticaron lesiones traumo cráneo facial. (fs. 75). También en su versión de los hechos, AL TAMIRANO añadió que cuando se constituyó en la Comisaría, reconoció a los cuatro sujetos que estaban en la sala de Guardia como sus agresores, ya que habían sido traídos por la Oficial Ayudante ERIKA GIMENEZ, junto con el Cabo EMANUEL ARGAÑARAZ mientras que patrullaba en el móvil 5532, y fueron comisionados a la búsqueda de los supuestos agresores, dando en esa oportunidad con el sumariado RENZO PALACIOS, ERIK MIRANDAY, DIEGO JAIMEZ y CARLOS MIRANDAY. Seguidamente se comunicó lo sucedido a la Fiscalía de Jesús María, disponiendo la Dra. Dimeglio fichar a los nombrados ut-supra, y que continuaran en libertad, consignando que PALACIOS el día 25/05111 fue imputado del delito de Lesiones Leves. (fs. 114) Lo sucedido quedó totalmente comprobado, mediante los testimonios que obran a fojas 80 de la empleada policial ERIKA GIMENEZ, quien fue el personal que fue comisionado en búsqueda de los agresores y fue quien traslado a los sujetos, además de ser testigos del reconocimiento de los incoados, por AL TAMIRANO. También en la exposición de EZEQUIEL ZANGOY quien divisó a un grupo de personas agrediendo al denunciante, quienes luego de unos minutos estos se dieron a la fuga por calle San Martín (punto cardinal sur). Obra constancia en el libro de novedades del ingreso y posterior egreso del mismo efectivo investigado en el folio N° 36 a 39 del libro de guardia de la Comisaría de Villa del Totoral a fojas 106 a 112, y la denuncia efectuada por el damnificado ALTAMIRANO, quien adjunto copia del cerificado médico expedido por la DRA. MELSA SENTIL quien le diagnostico lesiones trauma cráneo facial. (fs. 96-104-105). En relación al Tercer hecho se pudo establecer que con fecha 01/02/12, siendo alrededor de las 17:00 hs en circunstancia que el Oficial Ayudante MARCOS GOROSITO, personal adscripto a la localidad de Deán Funes, patrullaba la zona en el móvil policial 5994, es comisionado a constituirse en calle Juramente N° 200 barrio José Hernández de la localidad de Dean Funes, donde supuestamente había tres sujetos consumiendo estupefacientes. Al constituirse en el lugar el personal interviniente junto con Oficial Principal MARCOS MIZZAU y el Sargento Primero ALEJANDRO QUINTEROS los cuales acompañaban en el móvil 5993 para reforzar el control, observan a tres sujetos sentados sobre un tronco, por lo que al entrevistar a los jóvenes, se le solicitó que exhibieran lo que tenían en los bolsillos, pero uno de los sujetos el cual se encontraba vestido de remera a rayas color azul y fucsia, bermudas de jean y gorra de color negro, habría extraído del interior de uno de los bolsillos un envoltorio de papel cuadrado color gris metalizado conteniendo en su interior un polvo de color blanco, reticente ante el control, le propinó un golpe de puño al Principal Mizzau, y emprendido su huida, logrando a varias cuadras el Oficial GOROSITO agarrar al sujeto, quien posteriormente fue identificado como el Agente RENZO JONATHAN PALACIOS M.I. N° 34.227.159, mientras que los acompañantes resultaron ser LUIS MANUEL CONTRERAS y EMANUEL JAIME. Posteriormente, todos fueron trasladados a la Comisaría de Deán Funes, lugar donde quedaron alojados, consignando que el médico policial constató la lesión al Oficial Principal MIZZAU y le otorgó siete días de curación y dos días de inhabilitación para el trabajo, promoviendo este la acción penal correspondiente, labrándose la actuaciones Judiciales N° 137/12 ante la Fiscalía de Instrucción de la Ciudad de Dean Funes. (fs. 131/132). Lo narrado procedentemente quedó comprobado mediante, testimonios de MANUEL MARQUEZ, quien manifestó que PALACIOS corría raudamente como huyendo de los policías que venían por detrás; también el Sargento Primero MARCELO QUINTEROS, quien observó el golpe de puño que tiró el Oficial Ppal. MIZZAU y el Oficial Subinspector MARCOS GOROSITO quienes dieron su versión de los hechos, al igual que el Cabo Primero ALIO CHUMINATTI quien declaró que pudo observar cuando PALACIOS intentaba auto flagelarse, contra el móvil policial, al mismo tiempo que escuchabas los insultos que emitía el investigado, en contra de MIZZAU y GOROSITO. (fs. 208 a 221). Por este hecho fue colocado en Situación Pasiva N° 25/12 de fecha 01/02/12, medida que a la fecha, perdura. (135 a 142). Todo lo analizado permite afirmar que, el sumariado con su accionar a afectado el prestigio de la Institución afectando la imagen que la sociedad tiene de esta, produciéndose un resquebrajamiento de la tranquilidad pública, ya que como se vislumbra, los hechos sucedieron en la vía pública a vista de la ciudadanía, trayendo a presente que en el primer hecho PALACIOS se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas con amigos, mientras que en el segundo hecho golpeó a un vecino, situación que se repitió en el tercer hecho, ya que agredió verbal y físicamente al oficial Principal MIZZAU, arrojándole un golpe de puño, de esta forma se observa que el investigado no guardo su compostura, no importándole su condición de funcionario público, siendo el de resguardar la vida y los bienes de las personas, y no verse involucrado en estos hechos. En virtud de lo expuesto se puede advertir que con su accionar el Agente RENZO JONATHAN PALACIOS ha vulnerado las previsiones del Art. 15° incs. 20 (correlacionado con el Art. 15 inc. "i" de la Ley de Personal Policial N° 9728) y 27° del R.R.D.P. (Decreto N° 1753/03), situación que hace procedente la imposición al causante de una sanción disciplinaria acorde a la naturaleza y gravedad de la falta cometida, tendiente a evitar que hechos de esta naturaleza se repitan en el futuro, debiendo valorarse asimismo las circunstancias agravantes y atenuantes y que la finalidad de las normas del Reglamento en aplicación es garantizar la adecuada prestación del servicio policial y el correcto desempeño del personal (Artículo 2 RRD.P.). En cuanto a las circunstancias atenuantes se debe tener en cuenta que el encartado posee un Concepto Funcional de BUENO emitido por la Comisario IRIS PEREYRA (ver fs. 164), no obstante registra en los últimos 12 meses CUATRO (04) DÍAS DE ARRESTO, por infracción al Artículo 13 inciso 1; cuatro días de Arresto por infracción al artículo 13 inciso 26 y cuatro días de Arresto por infracción al articulo 13 inciso 6 (fs. 122). CONCLUSIÓN Por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación, independientemente de lo que se resuelva en la faz judicial, en este ámbito surge mérito administrativo suficiente para tener por acreditada la existencia del hecho enrostrado y la participación responsable del imputado Agente RENZO JONATAN PALACIOS M.I. N° 34.227.159 en el mismo, es de opinión del Suscripto que debiera dictarse una RESOLUCIÓN CONDENATORIA, debiéndose imponer al imputado una sanción acorde a la naturaleza y a las circunstancias de los hechos que se le atribuyen por infracción al art. 15 incs. 20° (correlacionado con el Art. 15 Inc. "i" de la Ley de Personal Policial N° 9728) y 27° del R.R.D.P. (Dcto. 1753/03 y modificatorias), sin perjuicio de agravarse su situación en caso de resultar adversa la resolución judicial. Secretaría de Faltas Gravísimas, 27 de septiembre de 2013. Secretaría de Actuaciones por Faltas Gravísimas, 445/13. Dr. LUCAS M. SAVIO. SECRETARÍA DE FALTAS GRAVÍSIMAS Saludo a Ud. muy atte.

5 días – 30361 – 4/12/2013 - s/c

POLICIA DE CORDOBA
CUERPO DE VIGILANCIA ESPECIAL

Córdoba, 07 de Noviembre de 2013", Y VISTO... CONSIDERANDO ... RESUELVE: Artículo 1°.- DISPONESE la baja a partir de la fecha del presente instrumento legal, de la Agente de la Policía de la Provincia Naira Ayelen DIAZ (M.I. N° 34.768.418 - Clase 1989), conforme a lo previsto por el Artículo 75 inc. a) de la Ley N° 9728, Articulo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y archívese. Resolución N° 505 Firmado Mgter. Alejandra MONTEOLIVA, Ministra de Seguridad, Provincia de Córdoba.-

5 días – 30178 – 3/12/2013 - s/c

FRENTE VECINAL Y POPULAR

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURÍDICO POLÍTICA MUNICIPAL

El Juzgado Electoral Provincial -de acuerdo a 10 dispuesto por el artículo 130 de la Ley Provincial N° 9.572- hacer saber que la Junta Promotora de la agrupación política denominada "Frente Vecinal y Popular" con fecha 08 de noviembre de 2013 ha iniciado el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política municipal para actuar en el ámbito de la localidad de Monte Buey (Dpto. Marcos Juárez) de esta Provincia. Fdo: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial; Ante mí: María José Páez Molina, Secretaria Electoral.-

5 días – 30181 – 3/12/2013 - s/c

MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el marco del Sumario Administrativo Expte. N° 1006829, a través de la Resolución "A" N° 2707/13, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: CÓRDOBA, 31 de Octubre de 2013. Y VISTO ... Y Considerando: ... Resuelve: Artículo 1°: Disponer la Baja por CESANTÍA del Subayudante Sergio Luis Díaz, D.N.I. N° 30.965.876, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por la comisión de la falta disciplinaria de naturaleza gravísima prevista en el Art. 10, Inc. 24 del Decreto N° 25/76, Y por la

causal prevista en el Art. 184 lb., configurando en ambos casos el incumplimiento a los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, Incs. 11 y 12 de la Ley N° 8231. Artículo 20: COMUNÍQUESE a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese. Firmado: Presidente Dr. Martín José Berrotarán, Dr. Carlos M. Cornejo – Vocal.

5 días – 30010 – 2/12/2013 - s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9150. En el expediente Nro 0535-009680/2005 "LOPEZ VICTOR MARCELO – SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. López Víctor Marcelo, D.N.I... N° 20.072.879, sobre un inmueble de 2355,60 m2.Ubicado en el Dpto. Sobremonte - Pedanía Caminiaga – Pueblo Caminiaga, Paraje El Pantano que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Ramón Bustos, en su costado Sur con Rosa Toloza, en su costado Este con calle Pública y en su costado Oeste con Benabides,– cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Isaac López, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 03/11/06

5 días - 30578 - 2/12/2013- s/c.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

Llamado a Licitación Pública N° 12 a realizarse, según Resolución N° 205/2013 del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por intermedio de la Dirección de Administración de este Ministerio, tramitada por Expte. N° 0436-060103/2013 con el objeto de ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTURAS FORRAJERAS y según Pliego de Especificaciones Técnicas. Apertura de sobres el día 12 de Diciembre de 2013, a las 12 (doce) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril 172, 4º Piso, de la Ciudad de Córdoba. El valor del Pliego de la presente Licitación se fija en la suma de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00)- . Los interesados en adquirirlos deberán depositar dicho monto en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia- Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales – San Jerónimo 258 -, debiendo presentar copia de esa boleta de depósito, al momento de retirar los Pliegos, en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril 172, 4º Piso de la Ciudad de Córdoba, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 Horas, hasta 3 (tres) días hábiles previos a la apertura de las ofertas, contra la cual se hará entrega en la mencionada dependencia de un (1) ejemplar de los respectivos Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas. Por consultas o aclaraciones, los Oferentes deberán dirigirse a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril 172, piso 4°, de la Ciudad de Córdoba (Teléfonos: 4342137/ 38/39 int. 134), de lunes a viernes de 08,00 a 14,00 horas, hasta 2 (dos) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

2 días – 30904- 2/12/2013- s/c

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

EXP-UNC: 60950/2013
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 417/2013 (Decretos 1023/01 y 893/12)

"PROVISION DE PINTURA INTERIOR PARCIAL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT". PLIEGOS: sin cargo. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: en la Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba (hasta 48 horas antes de la fecha de apertura). LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones), 09-12-2013 HASTA 10,30 hs. APERTURA: 09-12-2013 - 11,00 horas.

2 días – 31016 – 2/12/2013- $ 410,20